



ACTA NÚMERO DIECIOCHO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las trece horas del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. **REGIDORES SUPLENTE**S: Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocío Alejandra Jiménez Cortez; Juana del Rosario Castillo de Bolaños; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: **Desarrollo de la Sesión**: se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Comisión creada para la apertura de una Casa de Acogida en Santiago de María, y por la Licenciada Rina Elizabeth Ábrego representante del Convenio **NOSOTRAS**, en la cual solicitan a este Concejo se apruebe una contrapartida para ejecutar el proyecto **“Remodelación y Adecuación de Casa de Acogida y Centro de Bienestar Infantil Mercedes Llach de la Ciudad de Santiago de María Departamento de Usulután”**; por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y el artículo 26 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres que literalmente dice: “Créase el programa de Casas de Acogida, que estará bajo la coordinación y supervisión del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, cuyos servicios podrán ser prestados, además del Estado y las municipalidades, por organizaciones no gubernamentales de protección a mujeres y la sociedad civil, debidamente acreditados por dicho Instituto, los cuales tendrán como objetivo: a) Atender a las mujeres y su grupo familiar afectado que se encuentran en riesgo y desprotección generadas por situaciones de violencia, referidas por las Instituciones Gubernamentales y no gubernamentales facultadas por esta Ley; b) Asegurar el apoyo inmediato, la integridad física, emocional y la atención psicosocial. **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,781.33)**, en concepto de contrapartida para la ejecución del proyecto **“Remodelación y Adecuación de Casa de Acogida y Centro de Bienestar Infantil Mercedes Llach de la Ciudad de Santiago de María Departamento de Usulután”**. Hágase del conocimiento de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales de Publicidad, ofrecidos por Televisión Santiagueña y Radio Caffé por el período de 2 meses a partir del lunes 23 de agosto de 2021, cancelándoles la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$565.00)**, de manera mensual. Hágase del conocimiento de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y tomando en cuenta la **CIRCULAR DGCG-02/2021** emitida por el Ministerio de Hacienda en la cual se establecen los lineamientos para el control financiero de las transferencias FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021. **ACUERDA:** Aperturar una cuenta de ahorro en Banco Davivienda, la cual llevará por nombre **“CUENTA LIBRE DISPONIBILIDAD FODES 2% ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA”** En la cual se trasladarán los fondos existentes de la Cuenta **FODES 2% ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA XXXXXXXXXXXXXXXX**. Hágase del conocimiento a la Tesorera Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, envista de la solicitud realizada por la Lic. Mayra Arévalo Asesora del ISDEM asignada a esta Municipalidad, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Crear una Comisión que dará seguimiento a las recomendaciones brindadas por el ISDEM, la cual estará integrada por las personas siguientes: **José Gilberto Beltrán Pozo** (Regidor), **Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Jefa de Recursos Humanos), **Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Gerente Municipal), **Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Encargada de Activo Fijo y Fondo Circulante), **Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Secretario Municipal), **Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Contador Municipal). **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a XXXXXXXXXXXXXXXXXX (Tesorera Municipal) para que realice el traslado de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** de la cuenta **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA FODES 2% XXXXXXXXXXXXXXXXXX** a la cuenta **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA FONDO COMÚN XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; (PRESTAMO INTERNO PARA PAGO DE PLANILLA DE AGOSTO 2021). **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, como **ASESOR LEGAL** por el período de 1 MES con el salario mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,460.00)**, comprendido del veinte de agosto al veinte de septiembre del corriente año. Hágase del conocimiento a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación Comunal de Atención y Bienestar Infantil del Mercado Municipal "ASCABIMM", del Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, de fecha diez de Agosto de dos mil veintiuno, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** Aprobar la reestructuración de la Asociación Comunal de Atención y Bienestar Infantil del Mercado Municipal "**ASCABIMM**", del Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, quedando estructurada de la siguiente manera:

- Presidente: Nelson Alberto Gómez Salas
- Vice Presidente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Secretaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Pro Secretario: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Tesorera: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Pro-Tesorero: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Síndico: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Primer Vocal: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Segundo Vocal: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Tercer Vocal: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Cuarto Vocal: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Quinto Vocal: XXXXXXXXXXXXXXXXXX



Comité de Vigilancia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Comité de Vigilancia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta Junta Directiva estará en funciones por dos años desde su reestructuración, **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta Fondo Común XXXXXXXXXXXXXXXX las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	ANTONIO PERDOMO SERPAS	ADQUISICION DE CAMISAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 738.00	54104
2	VICENTE JOSE RENE QUEZADA LOPEZ	PAGO POR COMPRA DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS KYOCERA	\$ 250.00	54118
3	ROSA ELDA SANTOS GUEVARA DE CASTRO	PAGO POR SUMINISTRO DE PARRILLA QUE SERÁ UTILIZADA EN EL TRAGANTE DEL MERCADO MUNICIPAL	\$ 75.00	54112
4	VICTOR HUGO FUENTES	PAGO POR MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE POSTE PARA BANDERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 71.50	54118, 54117, 54112
5	FARMACIA SAN REY S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE MATERIAL DE DECORACIÓN DE ALCALDÍA Y KIOSKO DEL PARQUE	\$ 24.50	54105 Y 54199
6	JOSE MERCEDES RAMOS PORTILLO	PAGO POR ADORNOS ALUSIVOS AL MES PATRIO PARA DECORACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 115.94	54199
7	JOSE MERCEDES RAMOS PORTILLO	PAGO POR 30 BANDERAS PARA ESCRITORIO PARA CONMEMORAR EL MES PATRIO	\$ 52.50	54199



8	-----	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTORA DE CLASES DE AEROBICOS EN CASA DE ENCUENTRO JUVENIL	\$ 275.00	54399
9	MARIA IDALIA OCHOA DE CRUZ	COLOCACION DE POSTE PARA BANDERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 45.45	54112
10	JOSE MERCEDES RAMOS PORTILLO	COMPRA DE BOTAS JUNGLA PAR ELEMENTOS DEL CAM	\$ 50.00	54104
11	JUAN CARLOS VARGAS CHAVARRÍA	PAGO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA PAGINA DEL PERIODICO DIGITAL EL USULUTECO ANUNCIANDO PROYECTOS EJECUTADOS Y EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL MES DE AGOSTO 2021	\$ 222.22	54305

COMUNÍQUESE.-

El Regidor Suplente **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas

Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna

Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera

Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza

Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo

Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquin

Cuarto Regidor Propietario

Miguel Angel Cedillos Guevara

Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez

Segunda Regidora Suplente

Juana del Rosario Castillo de Bolaños

Tercera Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias

Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños

Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.